

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 00001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00212

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha : 24/07/2025	Moneda :	S/.
Concepto :	ADQUISICION DE MATERIALES DE DIFUSION E IMPLEMENTACION DE MODELO DE INTEGRIDAD		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
500	UNIDAD	475100040488	FOLDER DE CARTON PLASTIFICADO TAMAÑO OFICIO LOGOTIPO		
500	UNIDAD	716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA CON LOGOTIPO		
16	UNIDAD	475100055161	FORMATO DE ATENCION ROLL SCREEN CON IMPRESO INSTITUCIONAL		
			SEGUN TDR ADJUNTOS		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda:
- Validez de la cotización:
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio:

Requerimientos Técnicos:

- Producto Original o Compatible
- Descripción del ítem
- Características Adicionales
- Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DE DIFUSION DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE INTEGRIDAD 2025

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de materiales de difusión del modelo de integridad en la Gerencia Regional de Educación Cusco para el periodo 2025.

2. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad del presente requerimiento es que se preste el SERVICIO DE MATERIALES DE DIFUSION PARA PROSEGUIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD, para el cumplimiento del Índice de capacidad preventiva y continuar el logro de la implementación del Modelo de Integridad en la Gerencia Regional de Educación Cusco en el presente año, así como para la evaluación del Índice de Capacidad Preventiva ICP.

3. ANTECEDENTE

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por el Decreto Supremo N°092-2017-PCM, estableció un marco para fomentar la integridad en el sector público. La Resolución N°001-2019-PCM/SIP aprobó la Directiva N°001-2019-PCM/SIP, con lineamientos para la implementación de la función de integridad, y la Directiva N°002-2021-PCM/SIP fortaleció la cultura de integridad en las entidades públicas.

El Decreto Supremo N°180-2021-PCM implementó la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo para el 2022, y el Decreto Supremo N°042-2023-PCM aprobó la Política General de Gobierno para el mandato presidencial actual. Además, la Resolución N°001-2024-PCM/SIP aprobó la Directiva N°001-2024-PCM/SIP, que regula la incorporación de la función de integridad en la administración pública. **En este marco, ha asumido la función de integridad la oficina de Administración de la Gerencia Regional de Educación del Cusco**, según la Resolución Gerencial Regional N° 546-2025-GR CUSCO/GEREDU.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una persona natural o jurídica que brinde el servicio de elaboración de materiales de difusión del programa de integridad en la Gerencia Regional de Educación Cusco.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

5.1. ACTIVIDADES

El servicio a contratar contempla la ejecución de las siguientes actividades:

ÍTEM 01: ROLLSCREEN

Las características del servicio contemplan lo siguiente:

Tipo de elemento	Rollscreen
Motivos	1 diseño
Cantidad	16 unidades
Unidad de medida	Metros
Dimensiones	1.7 m de alto X 80 cm de ancho

Capacidad	Impresión tira
Forma, color, textura	Full color
Material	Banner de 13 oz
Composición	Incluye prueba de color previa a la impresión
Presentación	Base y soporte de metal/aluminio, incluye estuche para transporte.

ITEM 02: FOLDERES

Tipo de elemento	Folderes
Cantidad	500 unidades
Material	Papel Folcote C-14
Tamaño	47cm x 32.5 cm
Tipo de impresión	Full color
Bolsillo interior troquelado y pegado con el logo de la GEREDU	
Color	Granate C100-M69-Y7-K30 PANTONE 294
Material	Plastificada de mate sectorizado.
Ubicación del logo GEREDU y del modelo de integridad (la integridad es nuestra fortaleza), mensaje, web y direcciones: De acuerdo a como se muestra en el diseño, tanto de la portada, contraportada e interior	
Presentación	Debe estar empaquetado cada 100 unidades.

ITEM 03: LAPICERO

Tipo de elemento	Lapicero
Impresión	Serigrafía logo de la GEREDU y la frase de integridad es nuestra fortaleza
cantidad	500 unidades
Color	Granate (según modelo)
Material	Metal
Color de tinta de lapicero	azul y negro.
Presentación	caja x 100 unidades

El responsable de integridad Institucional proporcionará el diseño y contenido al proveedor en soporte digital (USB), correo electrónico o utilizando algún medio electrónico idóneo que pueda ser de utilidad para el proveedor, al día siguiente de notificada la orden de servicio.

El proveedor presentará el diseño final o muestra digital (en formato Word y PDF) para la revisión de OCII, en un plazo que no excederá de los dos (2) días calendario contados a partir del día siguiente de entregado el diseño y contenido de los afiches.

El responsable de integridad Institucional revisará el diseño final y lo aprobará. De existir observaciones, se las notificará por correo electrónico al proveedor en un plazo máximo de dos (2) días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionado el diseño final.

El proveedor subsanará las observaciones notificadas por correo en un plazo que no excederá de los dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificadas las observaciones.

Antes de la impresión, el proveedor deberá presentar al área usuaria para su aprobación, las pruebas de color. Esta actividad tendrá un plazo máximo de un (5) días después de aprobado el diseño final.

5.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Perfil del Proveedor

- Persona natural o jurídica con RUC habilitado
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- No estar inhabilitado en contratar con el Estado.
- Registro Nacional de Proveedores en los casos que la contratación supere una (1) UIT.

6 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DEL SERVICIO

Los materiales publicitarios deberán ser entregados en la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Educación Cusco-Plazoleta Santa Catalina N°235.

El plazo de ejecución del servicio será de hasta cuatro (04) días calendario, contados a partir del día siguiente que el área usuaria apruebe los diseños. Una vez el área usuaria entregue los diseños, se suscribirá un acta con el proveedor para el cómputo del plazo del servicio.

7 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, previa presentación des puede terminada la atención de los refrigerios.

8 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria.

9 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

10 INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

11 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el

derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13 GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14 GARANTIA

No corresponde

15 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

 GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



CPD José María Sardón Huayhua
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN